

Ecuador

Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados 2022

Artículo 1. Objeto.- La presente Ley tiene por objeto establecer el régimen legal y administrativo que permita, promover, regular, asegurar, garantizar y fortalecer la producción primaria de leche cruda. Así mismo, afianzar los diferentes procesos de obtención de la materia prima, producción, preparación, fabricación, envasado, conservación, etiquetado, transporte y almacenamiento, comercialización y expendio de alimentos procesados y derivados de la leche, aptos para consumo humano. Los sectores que integran la cadena láctea deberán cumplir obligatoriamente con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren su inocuidad y trazabilidad, que minimicen los riesgos para la salud de las personas, de acuerdo con la normativa emitida por las instituciones y entes de control para el efecto.

Artículo 2. Principios y criterios.- Para la aplicación de la presente Ley regirán los principios de: inclusión, equidad de género, precaución, gradualidad, igualdad, no discriminación, interculturalidad, asociatividad, sostenibilidad, suficiencia, legalidad, celeridad, transparencia y solidaridad; y, los criterios de: calidad, calidez, eficiencia, eficacia, responsabilidad y participación acorde a lo previsto en la Constitución de la República.

Artículo 3. Finalidades.- La presente Ley tiene las siguientes finalidades:

1. Establecer un régimen legal que permita, promueva, regule, asegure, garantice y fortalezca la producción primaria de leche cruda;
2. Establecer las competencias de las instituciones del Estado para que cumplan con el objeto de la presente Ley;
3. Desarrollar las normas que promuevan la inclusión de los diferentes actores de la cadena láctea;
4. Fomentar condiciones de desarrollo para las actividades, acopio, transporte, e industrialización;
5. Propender a que los actores de la cadena láctea, en especial los productores primarios, cuenten con acceso preferencial al sistema oficial de contratación pública, en el cual se impulsara las buenas prácticas de contratación, y;
6. Determinar el régimen regulatorio y sancionatorio de conformidad con lo previsto en esta Ley.

1

Enlace al texto completo de la norma: [Leyes Aprobadas | Asamblea Nacional del Ecuador](#)